PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2022 - 00449
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ALFREDO SARMIENTO CASTILLO

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de secuestro allegado al correo el 3 de abril de 2024 por la apoderada de la parte demandante, solicitando el secuestro del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-330994. Del certificado de tradición aportado con anterioridad no se evidencia la anotación respecto de este proceso. (Anotación 003 medidas cautelares). Lebrija, abril 26 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, **NIÉGUESE** la petición de secuestro de la cuota parte del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-330994 de propiedad del demandado **ALFREDO SARMIENTO CASTILLO**, por cuanto se evidencia en certificado de libertad y tradición aportado, que la medida cautelar se encuentra registrada dentro del proceso identificado con el radicado 68406-40-89-001-**2022-00450**-00 y no en el de la referencia.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-01-2023 Radicación: 2023-300-6-217
Doc: OFICIO 1091 DEL 2022-12-05 00:00:00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 68406-40-89-001-2022-00450-00. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREZCAMOS S.A. COMPA◆IA DE FINANCIAMIENTO NIT: 900515759-7
A: SARMIENTO CASTILLO ALFREDO CC 13837079 X

NOTIFIQUESE

MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20